



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0835-R-2018  
Piura, 14 de mayo de 2018

**VISTO**

El expediente N° 1974-5501-18-6 (09 de abril de 2018), presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la **Sra. Isabel García de Rojas**, por el deceso de su señor esposo **Roger Reynaldo Rojas Reyes**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0437-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la solicitante Isabel García de Rojas, esposa del ex servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, y para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 5000760134 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente al fallecido Roger Reynaldo Rojas Reyes, registrando como fecha de fallecimiento el 15 de marzo de 2018. Copia de Partida de matrimonio legalizada N° 57 emitida por la RENIEC de Piura demostrando el parentesco conyugal con el fallecido. Boleta de Venta N° 001378 emitido por servicios Funerarios Mi Cautivo por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. Recibo de Caja N° 010591 emitido por la Sociedad de Beneficencia de Piura por concepto de nicho. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

<b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)</b>	1,104.01	x	3	=	3,312.03
<b>SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)</b>	1,104.01	x	2	=	2,208.02

**RESUMEN:**

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 3,312.03  
 SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 2,208.02  
 5,520.05

**Son: cinco mil quinientos veinte con 05/100 soles**

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 0312-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 08 de mayo de 2018, comunica que lo solicitado por la viuda Sra. Isabel García de Rojas, dado el fallecimiento de su señor esposo Roger Reynaldo Rojas Reyes, ex servidor administrativo nombrado de la UNP, por el subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 00006, Certificado: 028, Secuencia: 0001, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Beneficiaria: Isabel García de Rojas, Total: S/ 5,520.05. Documento que sustenta: Informe N° 0437-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 499-2018-OCAJ-UNP del 10 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por la administrada Doña Isabel García de Rojas, respecto al subsidio por fallecimiento de familiar directo; debiendo precisar que este subsidio, debe calcularse sobre la base de la remuneración total, y su ejecución se efectuará cuando el Ministerio de economía y Finanzas asigne los recursos presupuestales adicionales;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor de la **Sra. Isabel García de Rojas**, la suma de **cinco mil quinientos veinte con 05/100 soles (S/ 5,520.05)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo **Roger Reynaldo Rojas Reyes**, ex servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 0312-2018-OPPTO-OCP-UNP.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
 (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
 c.c.: RECTOR, DGA, OCI, OCP, OCEP(3), OCARH(4), OCAJ, INT., ARCHIVO (3)  
 16 copias  
 /XAC



*Dr. César Augusto Reyes Peña*



*Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL